

MEMORIA ANUAL

- 2013 -

01	PRESENTACIÓN	Pág. 3
02	ANTECEDENTES SOBRE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS	Pág. 5
03	EL SAVA. SITUACIÓN ACTUAL	Pág. 8
04	DATOS ESTADÍSTICOS	Pág. 10

➤ El **Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía**, establece en su artículo 18.2 que antes del 31 de marzo de cada año las sedes territoriales del SAVA remitirán, a los respectivos órganos territoriales provinciales de la Consejería competente en la materia, una memoria sobre las actividades desarrolladas en el año anterior en sus diferentes áreas de intervención.

Las sedes territoriales del SAVA vienen elaborando y remitiendo a las respectivas Delegaciones del Gobierno las memorias anuales. Estas memorias se constituyen como una herramienta eficaz para la elaboración de la Memoria Anual General del SAVA por parte del Centro Directivo competente en materia de asistencia a víctimas, que reflejará la actividad, funcionamiento y análisis comparativo de la asistencia a las víctimas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre.

Por otro lado, el artículo 18.2 del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asimismo establece que las memorias de actividades que remiten las sedes territoriales del SAVA, deberá seguir en su elaboración, estructura y contenidos, las normas y directrices que con un criterio unificador y homogéneo sean impartidas al efecto por la Dirección General competente en materia de asistencia a las víctimas. En efecto, la información contenida en las memorias sólo adquiere pleno sentido cuando responde a criterios de elaboración homogéneos que permiten conocer la totalidad de la actividad mediante análisis cuantitativo y cualitativo de la asistencia a víctimas en Andalucía.

En cuanto al tratamiento informático de los datos recopilados por el SAVA, a finales del año 2010 se solicitó colaboración al Servicio de Informática de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, para que procedieran a elaborar una aplicación informática a utilizar por las nueve oficinas del SAVA existentes, ya que éramos conscientes de que el hecho de que cada una de ellas dispusiera de ficheros informáticos propios era incompatible con las medidas de seguridad exigidas por la normativa sobre protección de datos con respecto a los sistemas de información. Ello, venía reforzado por el inicio de la tramitación del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, que no sólo venía a unificar el procedimiento de gestión en estas oficinas, sino que además implicaba el tratamiento informático y estadístico común de los datos que se tramitan y gestionan en las mismas. Asimismo en su proyecto de articulado se incluía la necesaria referencia a la protección de datos de carácter personal.

2013 fue el año de la implantación definitiva de la aplicación, que hoy denominamos **SISAVA (Sistema Informático del SAVA)**, desde el punto de vista de que se suprimieron las aplicaciones informáticas, bases de datos, etc... que venían utilizando las entidades gestoras de las oficinas del SAVA y comenzaron a utilizar el SISAVA en la gestión diaria de la información de la asistencia a las personas usuarias del SAVA. A día de hoy se sigue trabajando en la mejora de la aplicación recogiendo las

propuestas de los usuarios miembros de los Equipos Técnicos del SAVA, con la implantación de nuevas versiones de la aplicación.

Es con la publicación del decreto regulador en su día y con la puesta en marcha del SISAVA con lo que se ha podido conseguir aunar criterios de actuación y de tratamiento de la información que culminará con la próxima publicación de una Instrucción por parte de la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas por la que se establecerán normas para la elaboración de las memorias anuales de la actividad de las sedes territoriales del SAVA.

Con la unificación de la memoria de actividades anuales de las distintas sedes del SAVA se obtendrá información de cada ámbito territorial de forma particular y de la asistencia a víctimas de forma general en Andalucía.

Desde los primeros años de la década de los ochenta se fue generalizando una preocupación social por la protección de las víctimas de los delitos, hasta entonces en un segundo plano, que se plasmó, dentro del ámbito doctrinal de la ciencia penal, en corrientes que ponían su atención en la persona sujeto pasivo de la acción delictiva, reclamando una intervención positiva del Estado, dirigida a restaurar la situación en que se encontraba la víctima antes de padecer el delito o al menos a paliar sus efectos, considerándose al fenómeno de la victimización, directa o indirecta, primaria o secundaria, así como su prevención y disminución, objeto preferente de estudios en el área de las ciencias jurídicas y criminológicas.

En el plano normativo se registran a partir de esa fecha importantes manifestaciones que confirman la importancia de la victimología y la justicia reparadora, tanto en Convenios y Recomendaciones de organismos internacionales y supranacionales como en la legislación comparada y en el propio derecho interno.

En España existía una ausencia de regulación legal de la víctima y, por tanto, no se había determinado un deber, aún de modo genérico, de protección y atención específicos, ni en una ley especial ni en el articulado de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La regulación de la protección de la víctima en España viene determinada en un principio por la situación de aquellas que son objeto de delitos concretos: específicamente y en primer lugar, las víctimas del terrorismo, de tal suerte que la primera norma española específica relativa a la víctima haya estado constituida por el Real Decreto 673/1992, de 19 de junio, por el que se regulan los resarcimientos por daños a víctimas de bandas armadas y elementos terroristas. Tampoco debemos desdeñar la importancia que la sensibilización en lo relativo a la violencia de género ha tenido en el impulso de normas de protección general de las víctimas en España.

Tras ese primer referente normativo, se efectuó la promulgación de **la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual**, cuya virtualidad reside, no sólo en regular la concesión de ayudas de tipo económico a las víctimas de los delitos, sino, con ser esto importante, en ser la primera Ley que regula pautas de actuación de protección y atención a la víctima, dentro del proceso penal, e incluso con anterioridad a su inicio.

A partir de ahí se han desarrollado otras normas dirigidas a sectores victimizados especialmente sensibles, de las que son claro exponente, entre otras, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica o los Decretos reguladores de medidas aplicables a las víctimas del terrorismo.

Es precisamente la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, la que impone, en su artículo 16, la **creación de Oficinas de asistencia a las víctimas** en las sedes de Juzgados y Tribunales o en todas aquellas Fiscalías en las que las necesidades lo exijan. Es importante destacar que, aun cuando la citada ley establezca en su capítulo primero unas ayudas públicas para las víctimas de delitos dolosos, violentos y con resultado

de muerte, lesiones corporales graves o daños graves para la salud física o mental o de delitos contra la libertad sexual, el capítulo segundo, en el que se inserta el precepto referido a las Oficinas de asistencia a las víctimas, considera a dichas víctimas en su más amplia acepción de personas ofendidas por cualquier tipo de delito.

En este sentido, la **Junta de Andalucía**, yendo más allá, incluye en el ámbito subjetivo al que se dirige la atención en esas Oficinas a cualquier víctima de una infracción penal, delito o falta, universalizando así la asistencia, conforme a la definición de víctima que proclama la Declaración de las Naciones Unidas de 1985.

El **artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía** establece la atención a las víctimas como deber público, así como uno de los principios rectores de las políticas públicas en su artículo 37.1.24º.

Con la citada cobertura normativa, pero huérfana de regulación específica para Andalucía, la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en cuanto Consejería que ha tenido atribuidas desde 1997 las competencias administrativas transferidas a nuestra Comunidad Autónoma en materia de Justicia, llevó a cabo **a partir de 1998** y hasta 2003 la implantación de nueve Oficinas del Servicio de Asistencia a Víctimas. Como se estableciera en el primer documento, elaborado con la colaboración del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, que se denominó Plan Operativo, se trataba de poner en marcha el servicio de modo progresivo, dado que no existían precedentes en nuestro territorio de este tipo de servicio público. De ahí que se propusiera el establecimiento, en primer lugar y a modo de experiencia piloto, de dispositivos con este cometido en Sevilla, Málaga y Granada y, tras un tiempo prudencial, una vez pudieran servir de referencia estas experiencias, en el resto de las provincias andaluzas. También, en función de la novedad que suponían y de la especialización en la atención a la víctima de quienes habrían de desarrollar sus tareas en estas Oficinas, se entendió fundamental la colaboración de las Instituciones Universitarias andaluzas. Por ello, la citada Consejería firmó sucesivos convenios de colaboración con las Universidades andaluzas, subvencionando la realización por parte de éstas de cursos especializados de formación en victimología, dirigidos a las personas licenciadas en Derecho, Psicología y Diplomadas en Trabajo Social, todas ellas expertas en Criminología, para que posteriormente fueran contratadas por las respectivas Universidades, mediante la integración en equipos multidisciplinares que desarrollarían las tareas técnicas en las Oficinas del Servicio de Asistencia a Víctimas.

En un momento posterior, el funcionamiento de estas Oficinas ha pasado a gestionarse a través de contratos administrativos de servicios con entidades privadas, tras el oportuno procedimiento de contratación pública.

La experiencia acumulada en estos años de funcionamiento del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía nos motivó a impulsar y mejorar la prestación de este servicio mediante la elaboración de **Decreto 375/2010, de 30 diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía**, en cuanto regulador de aspectos tan fundamentales como su naturaleza y fines, niveles de actuación y funciones, derechos de las personas usuarias, creación de un órgano

asesor compuesto por representantes de las instancias judiciales y administrativas relacionadas con las víctimas y establecimiento de mecanismos de coordinación.

Con su publicación, se ha contribuido a una más nítida y definida percepción de este servicio por los agentes sociales, jurídicos, las instancias judiciales y administrativas y, sobre todo, la ciudadanía, sobre quienes vuelca todo su sentido y actividad.



El **Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, SAVA**, se configura como un servicio de carácter **público**, de ámbito **andaluz, universal y gratuito**, integrado por recursos, funciones y actividades, bajo la dirección y coordinación de la Consejería de Justicia e Interior, dirigido a **informar, asesorar, proteger y apoyar** a las víctimas de delitos y faltas, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía.

El SAVA tiene la finalidad de prestar una **atención integral y coordinada**, basada en la igualdad de género como principio transversal de todas sus actuaciones, a las víctimas de delitos y faltas en Andalucía y dar respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social, mediante la **intervención interdisciplinar** de las personas profesionales encargadas de su prestación.

Este sería su **objetivo general**, pero también perseguirá como **objetivos específicos**:

- La **prevención** de todas las formas de victimización, promoviendo y difundiendo medidas dirigidas a la sociedad en general y a determinados colectivos sociales especialmente vulnerables, que puedan contribuir a eliminarla o reducirla.
- Velar y promover los **derechos de las víctimas** ante el sistema de justicia penal, ofreciéndoles información detallada sobre cuáles son sus derechos y cómo ejercitarlos, teniendo en cuenta en todo momento la socialización diferencial por razón de género.
- Acercar la justicia a la **ciudadanía**, promoviendo la atención, información y orientación a ésta.
- Facilitar la **colaboración y coordinación** entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas: Judicatura, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Servicios Sociales, etc.
- Desarrollar **estudios e investigaciones** sobre diferentes aspectos de la victimización a partir de los resultados de la intervención de los Equipos Técnicos del SAVA.
- Actuar en el campo de la **formación y sensibilización** en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, sobre todo desde la perspectiva de género, y asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género.

En la actualidad existen 9 sedes del SAVA establecidas en las ocho capitales de provincia más otra en Algeciras para la zona del Campo de Gibraltar. Están gestionadas por entidades privadas mediante contratos públicos de servicios celebrados por las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

SEDE	ENTIDAD	FECHA INICIO CONTRATO	PRESUPUESTO 2013
Almería	COVID, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social	08-octubre-2012	134.940,00 €
Cádiz	"PROVICCA", Asociación para la Protección de las Víctimas de Cádiz	01-julio-2011	82.537,50 €
Campo de Gibraltar	Asociación Nuevo Futuro	01-enero-2012	78.800,03 €
Córdoba	Asociación de Mujeres Profesionales "Encuentr@cuerdos"	02-abril-2012	149.072,00 €
Granada	CLECE	21-septiembre-2009	137.022,51 €
	AVIDE, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social	21-septiembre-2013	
Huelva	ATENIN, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social	29-marzo-2011	155.458,31 €
Jaén	AVIDE, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social	6-junio-2009	102.299,42 €
Málaga	Asociación Facilita	01-febrero-2012	146.086,96 €
Sevilla	Asociación Amuvi	22-junio-2012	134.285,76 €
TOTAL			1.120.502,50 €

Todas y cada una de las sedes se localizan en sede judicial, ya que casi la mitad de las personas usuarias llegan al servicio a través de la derivación que se les facilita desde los órganos judiciales y fiscalías y casi una cuarta parte de las actuaciones que se realizan en la atención a las víctimas pertenecen al ámbito jurídico.

Consideraciones previas.-

Según lo establecido en el decreto regulador del SAVA un **Expediente** se abrirá en todos aquellos casos en que el nivel de intervención con las personas usuarias sea de tal entidad que suponga una relación administrativa estable o perdurable en el tiempo o susceptible de una multiplicidad de actuaciones, sucesivas o simultáneas, inspiradas por una razón de unidad del objeto y del sujeto de la atención. En los casos en que la actuación no reúna todas estas características, se redactará o se reflejará en una **Hoja de Atención**. En este último caso, si con posterioridad se realizasen más actuaciones con la persona usuaria por la misma causa victimizante, se abrirá el oportuno expediente en el que se incluirá aquélla.

Asimismo y según lo que se estableció en la “Instrucción de 11 de abril de 2012 de la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales sobre normas de funcionamiento de las sedes territoriales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA)”, se considera **Expediente de seguimiento** o seguimiento, a expedientes que se iniciaron en año(s) anterior(es) al que se refleja en la estadística pero se continúa o se reanuda la intervención con la víctima en el año de referencia (en nuestro caso 2013).

Personas usuarias.-

En la aplicación informática SISAVA, el personal de los Equipos Técnicos registran en cada Expediente si se atienden a otras víctimas (aparte de la víctima principal que origina dicho expediente), bien porque sean víctimas indirectas del delito o bien porque sean personas cercanas con las que se necesite intervenir para favorecer la minimización de daños en la víctima principal. Aunque a esas personas se les realice una atención puntual dentro del expediente o la intervención realizada genere un nuevo expediente, no dejan de ser personas usuarias del SAVA, por lo cual debemos contabilizarlas para evaluar el impacto que como servicio público se ofrece a la ciudadanía. Se refleja en la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS USUARIAS



SEDE	Expedientes nuevos	Expedientes de seguimiento	Total Expedientes	Hojas de Atención	Total Personas
Almería	579	3	582	334	916
Cádiz	287	1	288	337	625
Campo de Gibraltar	574	12	586	186	772
Córdoba	1.474	361	1.835	414	2.249
Granada	706	2	708	296	1.004
Huelva	1.630	2.095	3.725	474	4.199
Jaén	416	69	485	368	853
Málaga	807	12	819	909	1.728
Sevilla	908	16	924	173	1.097
TOTAL	7.381	2.571	9.952	3.491	13.443

Sin embargo, durante el análisis de los datos estadísticos mostrados en esta Memoria nos referiremos a Número Total de Personas Atendidas, en cuanto a las personas usuarias a las que se les hace una atención integral e interdisciplinar, son las personas usuarias que forman parte de esos expedientes u hojas de atención como persona principal y no como víctima directa o indirecta de otras.

Se reflejan en la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS

2

SEDE	Expedientes nuevos	Expedientes de seguimiento	Total Expedientes	Hojas de Atención	Total Personas
Almería	570	192	762	334	1.096
Cádiz	284	1	285	337	622
Campo de Gibraltar	361	6	367	186	553
Córdoba	751	328	1079	414	1.493
Granada	665	109	774	296	1.070
Huelva	643	278	921	474	1.395
Jaén	354	61	415	368	783
Málaga	653	10	663	909	1.572
Sevilla	780	535	1.315	173	1.488
TOTAL	5.061	1.521	6.581	3.491	10.072

De los datos mostrados observamos que un 65% de la actuación del SAVA se documenta en Expedientes frente a un 35% de Hojas de Atención, por lo que la labor desarrollada en éstas últimas, aún tratándose de asistencias puntuales, de corta duración en la que suele intervenir sólo una persona profesional del Equipo Técnico, no debe desmerecerse frente a la tarea desarrollada con la tramitación de un Expediente.

Se observa asimismo que un 77%, es decir, más de las tres cuartas partes de los expedientes, se refieren a intervenciones con personas usuarias que acuden por primera vez en el año 2013 a ser atendida por el SAVA, frente a un 23% de intervenciones realizadas con personas atendidas por primera vez en años anteriores o seguimientos.

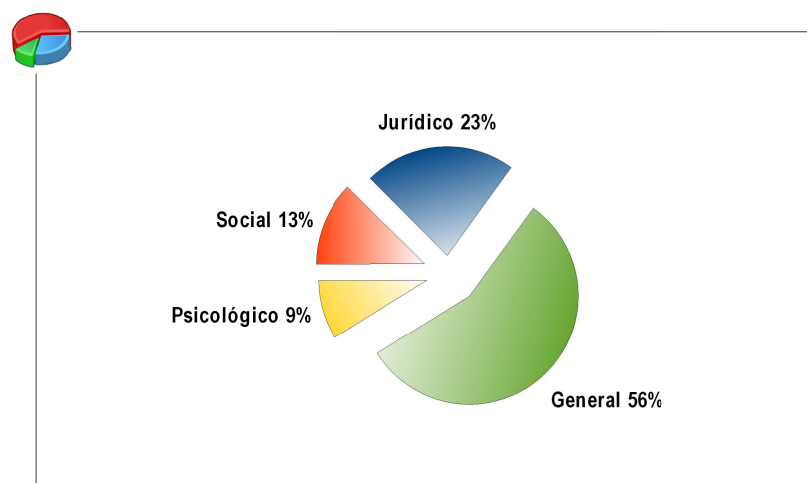
Según lo establecido en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, para alcanzar los objetivos establecidos, el Equipo Técnico del SAVA realizarán las funciones que se relacionan en el Decreto, según el ámbito de actuación general, jurídico, psicológico y social en que se encuadren y la problemática específica de la víctima.

Se entienden por actuaciones de carácter general las que pueden ser realizadas por cualquier profesional del Equipo Técnico del SAVA para conseguir la inmediata asistencia a la víctimas, como entrevistas de acogida inicial, de seguimiento, acompañamientos (interposición de denuncias, actuaciones policiales, judiciales, etc), derivación a otros recursos, etc.

ACTUACIONES REALIZADAS

3

SEDE	Ámbito General	Ámbito Jurídico	Ámbito Psicológico	Ámbito Social	Total
Almería	2.877	881	286	365	4.409
Cádiz	3.755	1.470	355	457	6.037
Campo de Gibraltar	1.615	1.245	1.149	1.440	5.449
Córdoba	9.515	4.204	721	2.123	16.563
Granada	4.552	1.322	780	1.066	7.720
Huelva	9.064	3.426	1.703	1.686	15.879
Jaén	3.336	1.251	455	551	5.593
Málaga	7.092	2.790	1.663	1.754	13.299
Sevilla	7.146	1.861	326	964	10.297
TOTAL	44.074	17.692	6.964	9.832	85.246



Las actuaciones de ámbito jurídico representan casi la cuarta parte del total, lo que es explicable teniendo en cuenta el ámbito de origen de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, que dio paso a la apertura de estas oficinas de asistencia a las víctimas; a que todas las sedes del SAVA radicados en nuestra Comunidad Autónoma se encuentran localizados en sede judicial, y podríamos aventurarnos a afirmar que probablemente la ciudadanía presente mayores dificultades y desconocimiento a la hora de enfrentarse a los procedimientos judiciales.

No olvidemos además que uno de los objetivos específicos del SAVA es acercar la Justicia a la ciudadanía, promoviendo la atención, información y orientación a ésta sobre cuestiones relacionadas con la Administración de Justicia. Para facilitar esta labor de proximidad de la ciudadanía y poder asimismo impulsar el conocimiento de ésta hacia este servicio, es importante conocer cuáles son las fuentes de remisión de las personas usuarias, es decir, desde dónde son derivadas o cómo llegan al servicio, y el porcentaje o peso específico de cada una de ellas.

FUENTES DE REMISIÓN



Fuente	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Iniciativa propia	4,2%	13,5%	6,8%	14,3%	29,3%	5,8%	32,6%	8,7%	8,9%	12,3%
Órganos judiciales y Fiscalías	18,5%	21,1%	49,8%	44,6%	48,8%	56,5%	17,3%	57,0%	71,0%	47,0%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	7,8%	9,6%	13,7%	6,7%	4,4%	5,0%	3,5%	3,8%	1,9%	5,8%
Servicios de Atención a la Mujer	2,9%	17,3%	0,9%	2,1%	2,2%	1,7%	6,8%	5,4%	7,5%	4,4%
Profesionales de la Abogacía	3,8%	3,6%	0,5%	3,5%	1,5%	1,8%	4,0%	4,6%	1,9%	2,9%
Administración Pública	0,1%	3,1%	0,4%	0,5%	0,6%	0,2%	3,6%	0,9%	1,7%	1,0%
Asociaciones, ONG	0,9%	4,9%	0,7%	3,1%	0,5%	3,6%	1,3%	1,0%	1,9%	2,2%
Colegios profesionales	0,2%	0,0%	0,0%	0,6%	0,2%	0,1%	2,1%	0,1%	0,9%	0,4%
Servicios sanitarios, sociales y otros	6,4%	8,2%	1,8%	12,9%	4,4%	6,0%	13,6%	2,3%	1,2%	6,4%
Medios de comunicación	1,2%	0,9%	0,0%	1,0%	0,5%	1,0%	0,5%	0,6%	0,8%	0,8%
Punto de coordinación O.P.	25,8%	0,0%	24,5%	0,0%	0,6%	0,1%	0,2%	0,1%	0,0%	4,1%
Otra fuente	27,9%	15,8%	0,9%	10,3%	6,9%	18,1%	13,6%	15,3%	2,1%	13,5%

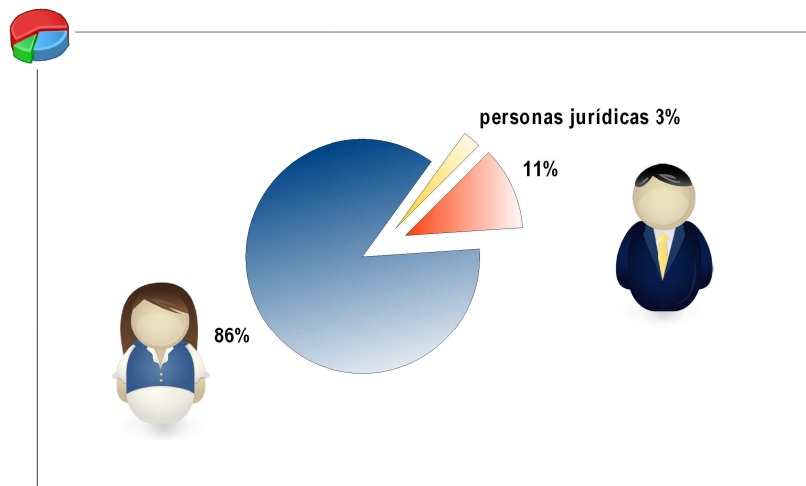
Lo comentado anteriormente en cuanto a las actuaciones en el ámbito jurídico viene apoyado ahora por los datos obtenidos de las fuentes de remisión desde las que provienen las víctimas, se observa claramente la mayor proporción de “Órganos judiciales y Fiscalías” (casi un 50%). Se pone en valor la labor realizada por el personal de estos organismos a la hora de informar y derivar a la ciudadanía al SAVA y el alto grado de conocimiento y consolidación del servicio entre los operadores jurídicos que entran en contacto con la víctima, así como una especial confianza en la asistencia prestada por el SAVA por parte de los Juzgados. Por el contrario debemos, mediante una campaña de difusión adecuada, impulsar el conocimiento del servicio en aquellos otros recursos que tienen el primer contacto con la víctima, como son fundamentalmente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Servicios Sanitarios, en donde se observa en la tabla que la proporción de remisión desde estas fuentes es muchísimo menor.

➤ A continuación se detallarán los datos obtenidos en todo lo relacionado con las circunstancias de las víctimas atendidas. El total de personas atendidas coincidirá con el dato reflejado en la Tabla 1. En los datos que se muestre el ítem “Sin especificar” se refiere a que no siempre es posible, por el tipo de intervención que se realice, por el tiempo empleado en ella, o por el modo (consulta telefónica, e-mail, etc...) registrar dicho dato, quiere decir con ello que en la mayoría de los casos se refieren a datos no recogidos en las Hojas de Atención, ya que por la propia naturaleza de este tipo de intervención, no es necesario recoger tantos datos como se hace en un Expediente.

SEXO

5

Sexo	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Hombres	122	107	24	173	90	127	143	186	102	1.074
Mujeres	937	338	510	1.233	901	1221	523	1234	1208	8.105
Personas jurídicas	20	120	0	7	38	8	9	7	29	238
Sin especificar	17	57	19	81	41	39	108	143	150	655
TOTAL	1.096	622	553	1.494	1.070	1.395	783	1.570	1.489	10.072

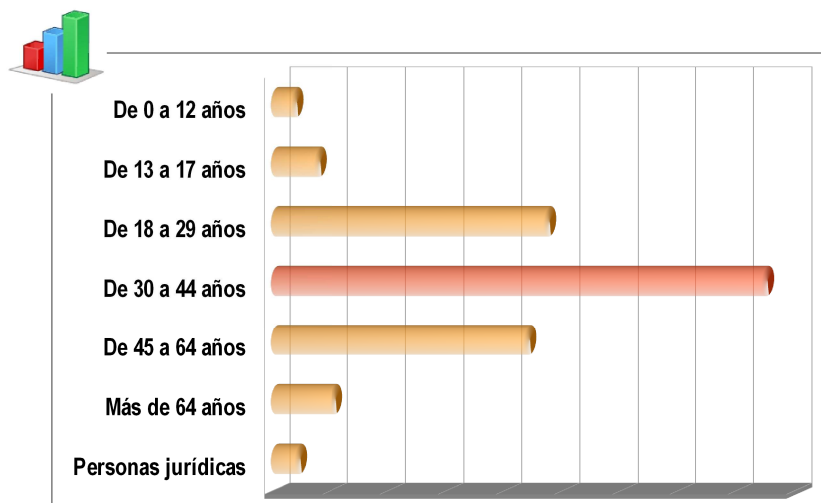


Del análisis de la distribución por sexo en las víctimas atendidas se observa una elevada proporción de mujeres (más de las tres cuartas partes), lo que viene siendo habitual a lo largo de los años de funcionamiento del SAVA. Podemos avanzar una posible justificación de estos datos por la tipología delictiva registrada (que expondremos más adelante), donde los hechos relacionados con la violencia de género y doméstica alcanzan los mayores porcentajes respecto al resto de delitos, así como por las órdenes de protección notificadas al SAVA en base al protocolo del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.

EDAD

6

Intervalo	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
De 0 a 12 años	0,8%	2,5%	0,4%	3,2%	0,5%	1,5%	5,1%	1,1%	0,9%	1,7%
De 13 a 17 años	3,2%	11,0%	2,0%	4,4%	1,5%	4,3%	4,1%	3,2%	1,6%	3,7%
De 18 a 29 años	1,8%	13,8%	32,5%	25,1%	21,1%	28,3%	20,0%	21,4%	24,9%	23,5%
De 30 a 44 años	47,8%	32,1%	45,1%	40,7%	47,7%	43,9%	37,4%	38,1%	46,3%	42,3%
De 45 a 64 años	24,6%	21,6%	18,3%	23,5%	25,3%	19,2%	26,6%	19,8%	20,7%	21,8%
Más de 64 años	2,5%	3,4%	17,7%	3,0%	3,9%	2,8%	5,6%	13,6%	3,7%	5,1%
Personas jurídicas	2,4%	15,7%	0,0%	0,2%	0,1%	0,0%	1,4%	2,7%	1,9%	2,0%

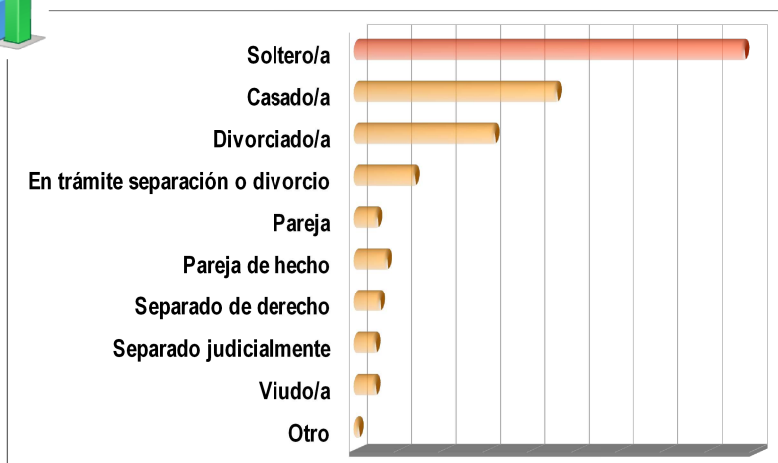


El mayor porcentaje se registra en el intervalo que comprende de los 30 a 44 años, seguidos en una proporción prácticamente igual de las franjas de 18 a 29 y de 45 a 64 años. Los mayores índices o porcentajes reflejados encuentran su explicación en que en esas franjas de edad, las personas están más integradas en los ámbitos social, familiar y laboral, incrementándose el riesgo de sufrir alguna victimización, además de una mayor posibilidad de denunciar los hechos, al estar en pleno uso de sus derechos civiles y con mayor grado de independencia física, lo que se ve mermado en los y las menores y en las personas mayores. En estas edades tienen mayor conocimiento de los recursos existentes, ya que las personas más jóvenes suelen ir acompañadas de sus padres o familiares.

ESTADO CIVIL

7

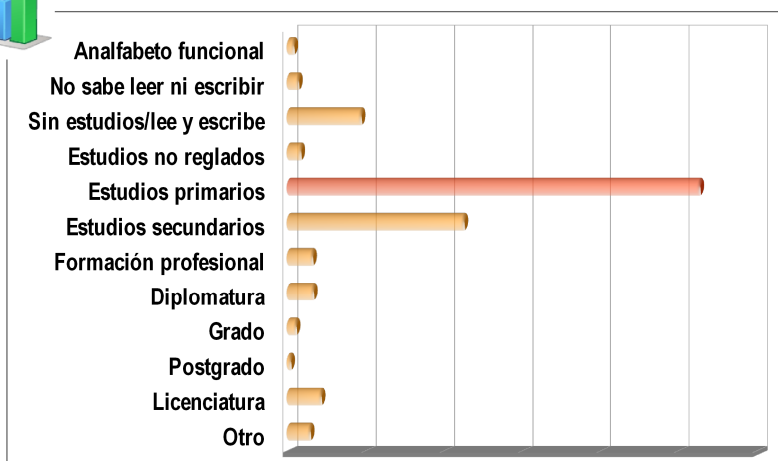
Estado	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Soltero/a	35,8%	62,9%	61,0%	45,1%	39,0%	45,0%	43,3%	36,9%	36,9%	43,5%
Casado/a	22,9%	11,8%	22,0%	23,9%	26,2%	21,8%	21,2%	19,5%	25,7%	22,4%
Divorciado/a	20,2%	12,7%	8,4%	17,7%	17,2%	14,8%	17,6%	16,8%	8,9%	15,4%
En trámite separación o divorcio	11,7%	6,4%	5,0%	2,0%	5,4%	8,5%	6,4%	6,6%	5,6%	6,4%
Pareja	1,8%	0,4%	0,0%	3,6%	1,8%	0,0%	0,6%	2,1%	10,4%	2,2%
Pareja de hecho	2,6%	1,6%	1,4%	1,7%	3,0%	2,1%	4,2%	7,1%	7,7%	3,3%
Separado de derecho	0,7%	0,4%	0,6%	2,4%	1,6%	3,5%	1,4%	5,4%	1,9%	2,5%
Separado judicialmente	1,7%	0,8%	0,0%	1,5%	3,8%	1,8%	3,1%	2,8%	1,9%	2,0%
Viudo/a	2,2%	2,4%	1,7%	1,8%	2,0%	2,4%	2,2%	2,8%	0,2%	2,0%
Otro	0,4%	0,0%	0,0%	0,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	0,1%



NIVEL DE ESTUDIOS



Nivel	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Analfabeto funcional	0,9%	0,0%	0,0%	0,8%	0,5%	0,1%	0,9%	0,5%	1,1%	0,5%
No sabe leer ni escribir	1,3%	2,7%	1,0%	2,0%	1,1%	1,0%	0,6%	1,1%	0,0%	1,1%
Sin estudios/lee y escribe	8,0%	4,9%	2,9%	20,4%	6,4%	9,7%	6,1%	3,1%	6,2%	9,1%
Estudios no reglados	0,7%	0,0%	2,6%	1,8%	0,2%	0,1%	0,3%	0,6%	7,3%	1,4%
Estudios primarios	57,9%	41,6%	78,1%	57,7%	53,2%	49,7%	57,3%	41,8%	44,0%	52,4%
Estudios secundarios	23,2%	32,3%	9,6%	12,1%	22,6%	20,6%	23,8%	30,7%	34,5%	22,2%
Formación profesional	2,0%	6,6%	4,2%	0,2%	3,6%	0,8%	4,6%	9,3%	2,0%	2,9%
Diplomatura	2,2%	4,9%	0,0%	3,1%	1,9%	4,6%	3,0%	3,5%	0,9%	3,0%
Grado	1,1%	0,0%	1,3%	0,0%	2,3%	0,7%	0,0%	0,9%	0,4%	0,8%
Postgrado	0,0%	0,4%	0,0%	0,0%	0,3%	0,0%	0,3%	0,2%	0,0%	0,1%
Licenciatura	2,4%	6,6%	0,3%	2,0%	8,0%	3,1%	2,1%	8,3%	3,4%	4,0%
Otro	0,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	9,7%	0,9%	0,0%	0,4%	2,6%

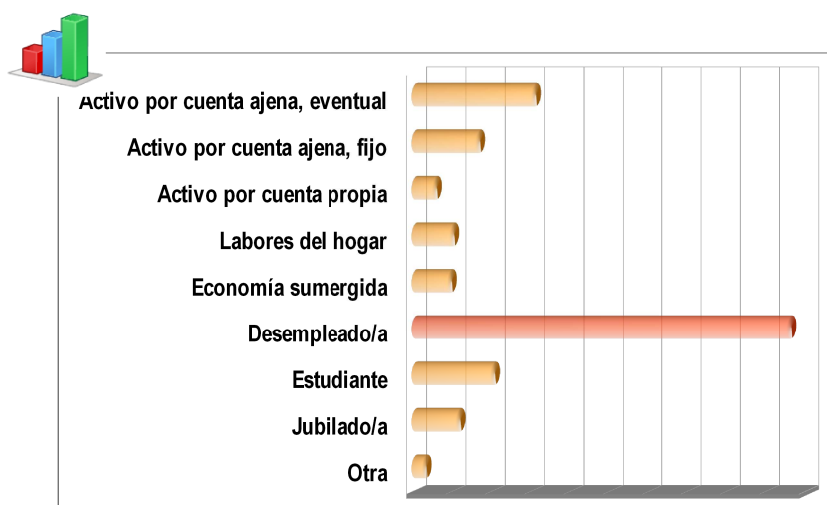


Si comparamos el número de personas que tienen estudios (Estudios primarios, secundarios, Formación Profesional, Grado, Postgrado, Diplomatura y Licenciatura) frente a las que no tienen ninguno (el resto de ítems), observamos como el primero supera numéricamente al segundo.

SITUACIÓN LABORAL

9

Situación	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Activo por cuenta ajena, eventual	13,0%	10,2%	7,6%	16,4%	13,1%	23,4%	9,8%	9,1%	12,8%	15,2%
Activo por cuenta ajena, fijo	8,4%	8,4%	9,8%	5,5%	10,8%	4,1%	8,6%	13,5%	12,1%	8,1%
Activo por cuenta propia	1,7%	1,3%	2,2%	0,9%	3,3%	3,5%	2,1%	3,6%	3,0%	2,6%
Labores del hogar	1,7%	4,0%	0,3%	4,0%	6,9%	4,7%	3,0%	1,9%	14,3%	4,8%
Economía sumergida	4,2%	1,8%	1,6%	7,3%	2,5%	1,2%	3,3%	1,9%	17,3%	4,5%
Desempleado/a	56,3%	34,2%	70,5%	48,1%	50,5%	48,4%	47,2%	48,0%	28,1%	47,8%
Estudiante	6,9%	32,4%	4,1%	11,0%	6,9%	7,6%	18,7%	12,8%	6,5%	10,0%
Jubilado/a	7,1%	6,2%	3,8%	5,5%	5,2%	4,7%	6,5%	7,7%	5,2%	5,6%
Otra	0,6%	1,3%	0,0%	1,2%	0,9%	2,4%	0,9%	1,6%	0,7%	1,3%



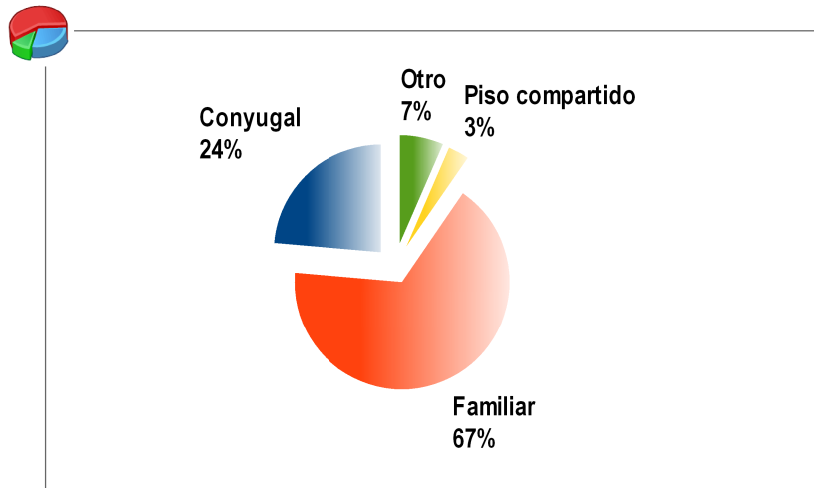
Se pone de manifiesto el elevado número de personas desempleadas que acuden a este recurso, en primer lugar porque se trata de un servicio gratuito y por tanto más atractivo para personas con menores recursos económicos, y en segundo lugar porque precisamente por esta situación económica derivada del desempleo se tiene menos acceso a abogado particular, psicólogo, etc...

Si tenemos en cuenta los datos de la situación laboral y el nivel de estudios podemos decir que la escasa formación y los limitados recursos económicos hacen necesario que las intervenciones que realizan los Equipos Técnicos con las víctimas incluidas en estos parámetros obedezcan a un método de trabajo grupal e interdisciplinar de los tres ámbitos de actuación que conforman el SAVA con más justificación que en otros casos.

DOMICILIO

10

Domicilio	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Conyugal	14,1%	20,0%	30,1%	29,3%	28,7%	24,8%	12,8%	15,2%	31,0%	23,6%
Familiar	77,9%	68,4%	66,4%	62,2%	59,5%	60,2%	78,1%	72,6%	63,0%	66,7%
Piso compartido	4,5%	2,8%	1,4%	3,5%	3,8%	3,5%	3,4%	3,5%	1,2%	3,1%
Otro	3,5%	8,8%	2,2%	4,9%	7,9%	11,4%	5,7%	8,7%	4,7%	6,5%



➔ A continuación se detallarán los datos obtenidos en todo lo relacionado con las circunstancias de la victimización padecida por las personas usuarias atendidas. Como es de suponer el total de datos de cada una de las tablas no coincide con el total de personas atendidas ya que en muchos de los casos se puede presentar más de una tipología de delito o falta en una misma persona.

RELACIÓN DEL/DE LA AGRESOR/A CON LA VÍCTIMA



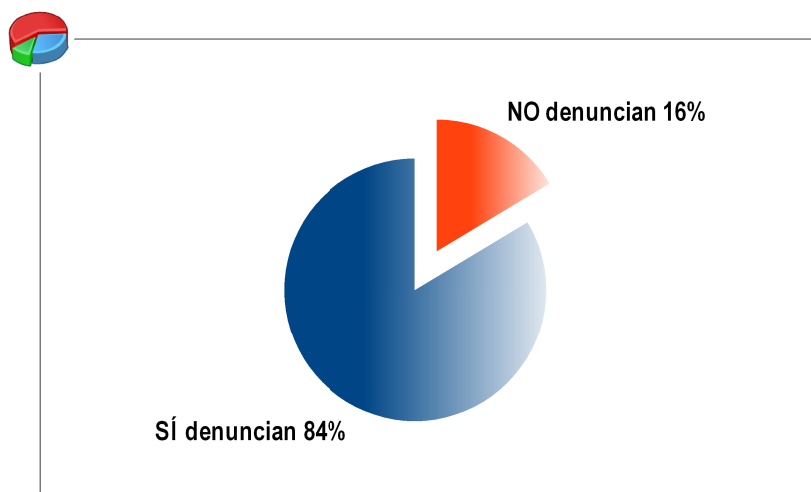
Relación	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Amigo/a	0,5%	0,0%	0,0%	0,4%	0,0%	0,2%	0,4%	0,3%	0,2%	0,2%
Conocido/a	4,8%	10,5%	0,2%	5,3%	1,6%	4,1%	4,0%	7,3%	2,2%	4,5%
Desconocido/a	1,8%	5,7%	0,2%	2,9%	1,1%	1,8%	0,4%	6,7%	0,8%	2,5%
Cónyuge	29,3%	14,2%	21,7%	19,4%	22,0%	8,1%	14,2%	6,7%	24,5%	14,7%
Excónyuge	16,0%	8,5%	7,9%	15,2%	14,2%	4,3%	20,4%	12,2%	10,1%	10,4%
Pareja	19,7%	11,3%	27,8%	17,6%	20,9%	28,4%	9,8%	7,8%	27,5%	19,3%
Expareja	15,5%	15,8%	33,6%	20,2%	18,0%	40,4%	25,8%	46,5%	25,2%	30,8%
Hermano/a	1,2%	1,6%	0,8%	2,3%	2,1%	0,7%	2,2%	1,0%	1,0%	1,3%
Hijo/a	3,0%	4,0%	2,7%	3,6%	6,2%	4,5%	5,8%	3,9%	1,5%	3,7%
Padre/Madre	4,3%	7,7%	2,5%	5,1%	3,5%	3,3%	10,7%	2,4%	2,5%	3,7%
Familiar	1,3%	4,9%	0,2%	4,1%	2,1%	2,0%	2,2%	2,1%	1,7%	2,1%
Vecino/a	1,8%	4,5%	0,6%	2,2%	1,1%	1,1%	1,3%	1,2%	1,8%	1,5%
Laboral	0,5%	2,8%	0,2%	0,3%	1,3%	0,1%	0,0%	0,4%	0,3%	0,3%
Iguales (escuela)	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,5%	0,1%	0,9%	0,2%	0,0%	0,1%
Personas jurídicas	0,0%	0,8%	0,0%	0,7%	4,3%	0,6%	0,0%	0,4%	0,5%	0,6%
Otra	0,5%	7,7%	1,7%	0,8%	1,1%	0,5%	1,8%	1,0%	0,2%	1,0%

La mayoría de los hechos delictivos que son atendidos en el SAVA, se producen entre personas que se conocen, y que tienen o han tenido una relación afectiva, destacando en cuanto al número de casos atendidos los que se producen con Ex-pareja y Pareja, seguido en tercer lugar por Cónyuge. Lo que se explica con la tipología delictiva mayoritaria atendida, la violencia de género.

DENUNCIAS PRESENTADAS



Casos	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
SÍ denuncian	75,8%	84,3%	96,2%	80,8%	82,0%	80,9%	71,9%	88,2%	95,7%	83,6%
NO denuncian	24,2%	15,7%	3,8%	19,2%	18,0%	19,1%	28,1%	11,8%	4,3%	16,4%



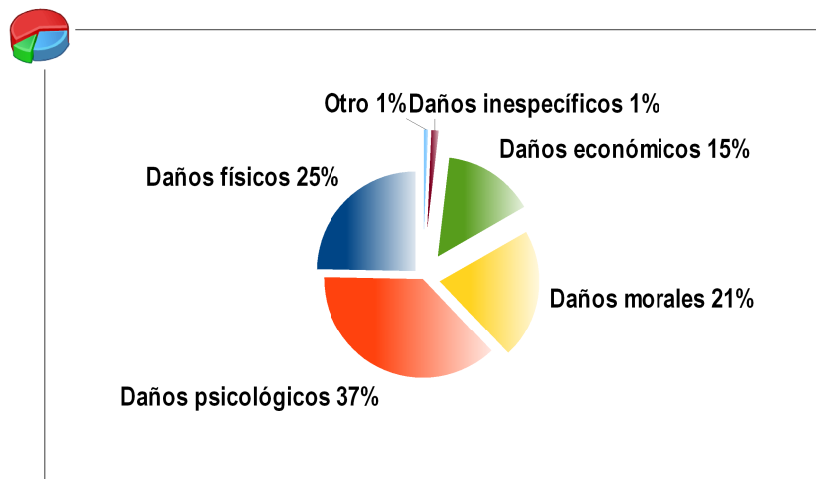
En este indicador se refleja si la víctima ha denunciado los hechos, por lo que acude al SAVA para ser asistida, o si por el contrario, decide no denunciar. Es importante el número de víctimas que acuden a este servicio para recibir asesoramiento sobre la denuncia, y que, tras recibir la orientación jurídica adecuada, denuncian acudiendo a cualquiera de las fuerzas o cuerpo de seguridad.

Hay que destacar aquí que en el SAVA no hay establecido como requisito previo para la asistencia el haber interpuesto denuncia, por lo que se destaca el alto porcentaje de personas que denuncian. Ello se puede deber a que las sedes del SAVA están ubicadas en dependencias judiciales

PERJUICIOS CAUSADOS

13

Tipo perjuicio	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Daños físicos	269	102	235	652	388	784	208	350	465	3.453
Daños psicológicos	392	202	324	943	602	1361	308	574	518	5.224
Daños morales	395	151	53	679	329	380	63	389	529	2.968
Daños económicos	242	48	81	674	150	346	84	230	217	2.072
Daños inespecíficos	6	5	1	21	68	1	1	50	15	168
Otro	5	12	1	8	8	1	4	35	20	94
Sin especificar	155	68	30	41	21	46	45	30	157	593
TOTAL	1.464	588	725	3.018	1.566	2.919	71	1.658	1.921	14.572



El tipo de perjuicio que la víctima ha sufrido es el que relata al Equipo Técnico del SAVA en el momento de la toma de contacto con el servicio, una vez realizada la entrevista de acogimiento. Cuando una persona es víctima de un delito no sólo tiene un perjuicio derivado de los hechos, sino que en la mayoría, se producen al menos dos (de ahí el elevado número de "TOTAL"); cuando se produce un perjuicio físico, conlleva un psicológico o moral en la mayoría de los casos ya que la persona se siente herida en su persona, en su dignidad y en su consideración como persona. Además las víctimas suelen relatar uno de los perjuicios, en concreto aquél que consideran más grave, pero del relato de lo sucedido se infieren otros perjuicios.

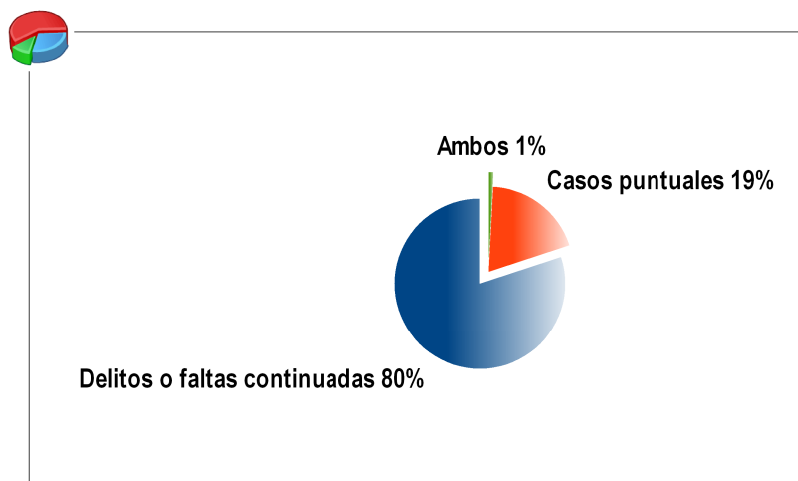
En cuanto a los daños morales, que lo sufren un 21% de las víctimas, es importante destacar el menoscabo que para la persona supone el conocimiento de sus circunstancias de victimización por familiares y allegados. Además, el hecho que se deriva del contacto de éstas con los procesos institucionales de persecución del delito y/o que actúan tras éste (policía, justicia, sanidad), supone una violencia sobreañadida a la producida que agrava el malestar que sufre la víctima, una victimización secundaria.

Se observa que a pesar de existir un 37% de daños psicológicos, la atención psicológica representa un 9% de las actuaciones realizadas, frente al 23% de las de asesoramiento jurídico (Tabla 3).

FRECUENCIA DE LA VICTIMIZACIÓN



Frecuencia	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Delitos o faltas continuadas	275	113	109	282	256	421	159	125	455	2.195
Casos puntuales	67	21	16	50	115	73	49	63	69	523
Ambos	1	0	1	3	1	2	0	2	13	23
Sin especificar	230	151	241	745	295	998	207	473	259	3.599
TOTAL	573	285	367	1.080	667	1.494	415	663	796	6.340



En esta tabla se distinguen principalmente dos opciones: que la violencia o el ilícito penal se cometa de forma puntual o de forma reiterada. Son delitos o faltas puntuales aquellos actos que se cometen de forma esporádica, es decir, que no se repiten por parte de la persona agresora a una misma víctima (robo, homicidio, amenazas de forma aislada,...). Son delitos o faltas reiterados o continuados, cuando la persona agresora reincide en su víctima a lo largo de un periodo de tiempo no determinado, que pueden ser meses o años, con una frecuencia variable, y no necesariamente continuado.

Se demuestra que en un 80% de los casos no se denuncia por algo puntual, a no ser que revista especial gravedad, sino que (sobre todo en violencia de género), se denuncia después de períodos de convivencia con el/la agresor/a, y tras varias agresiones o victimizaciones sufridas.

El ítem “Ambos” se refiere a que en algunos casos se producen las dos situaciones, y una persona puede denunciar algo puntual, aunque le haya pasado con anterioridad.

TIPOLOGÍA DELICTIVA

15

Tipología	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
DELITOS	626	523	911	1.124	851	1.464	981	1.202	2.023	9.705
FALTAS	51	50	33	104	94	257	230	80	454	1.353
Tipo de delito										
Contra el patrimonio	18	34	0	19	3	38	32	141	38	323
Contra el derecho de los trabajadores	0	6	0	0	6	1	1	8	0	22
Contra las personas	403	236	489	792	606	1.166	463	593	1.280	6.028
Contra la administración de justicia	53	30	28	14	36	79	6	64	17	327
Contra el honor	4	21	16	16	28	19	125	0	2	231
Contra la libertad/seguridad	32	53	304	51	104	62	48	196	581	1.431
De torturas y otros contra la integridad moral	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Contra la morada/inviolabilidad del domicilio	6	6	0	1	0	1	0	0	2	16
Contra las relaciones familiares	89	28	3	143	35	45	75	61	27	506
Contra la seguridad colectiva	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Contra la libertad sexual	17	102	69	76	28	47	0	120	71	530
Contra la seguridad del tráfico	0	0	2	0	2	1	0	3	3	11
Contra la intimidad y la imagen	1	0	0	6	3	1	228	3	0	242
TOTAL	623	518	911	1.119	851	1.460	978	1.189	2.021	9.670
Tipo de falta										
Contra las personas	43	47	31	97	93	231	220	73	431	1.266
Contra el patrimonio y otras	6	2	2	2	1	6	9	1	15	44
TOTAL	49	49	33	99	94	237	229	74	446	1.310

Observando el alto porcentaje de Delitos frente a Faltas, se deduce que la mayor parte de las personas atendidas acude al SAVA por estar inmersas en un procedimiento judicial por ser víctimas de un delito. Por otro lado las modificaciones penales han contribuido a que sean mucho más numerosos los delitos que las faltas (por ejemplo, las situaciones de violencia de género se recogen ahora como delito).

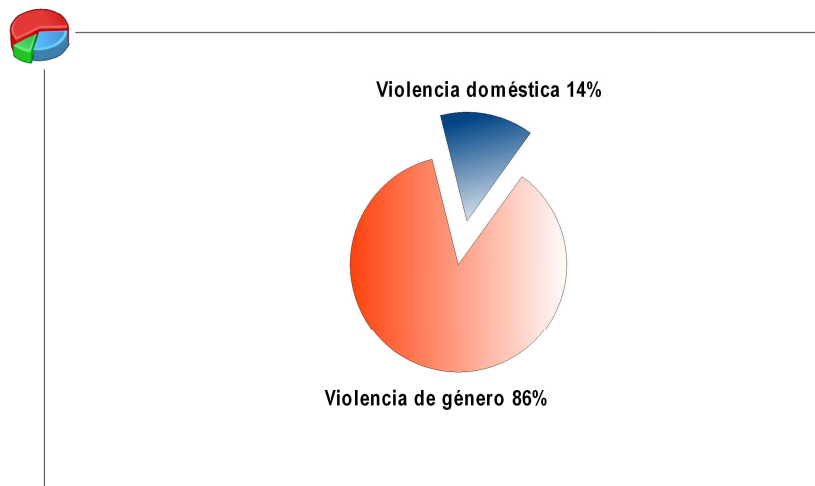
Los delitos “contra las personas” representan más de la mitad de los expedientes abiertos en 2013, seguido por los delitos “contra la libertad/seguridad” y los delitos “contra las relaciones familiares” y “contra la libertad sexual”, prácticamente en la misma proporción.

En el caso de las faltas, de nuevo el ítem “contra las personas” sigue siendo muy superior al resto.

DELITOS ESPECÍFICOS

16

Tipología	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Casos de violencia doméstica	41	19	18	113	46	53	70	55	55	470
Casos de violencia de género	263	93	342	399	447	368	170	292	530	2.904
Órdenes de protección notificadas	177	125	333	395	316	297	101	235	433	2.412

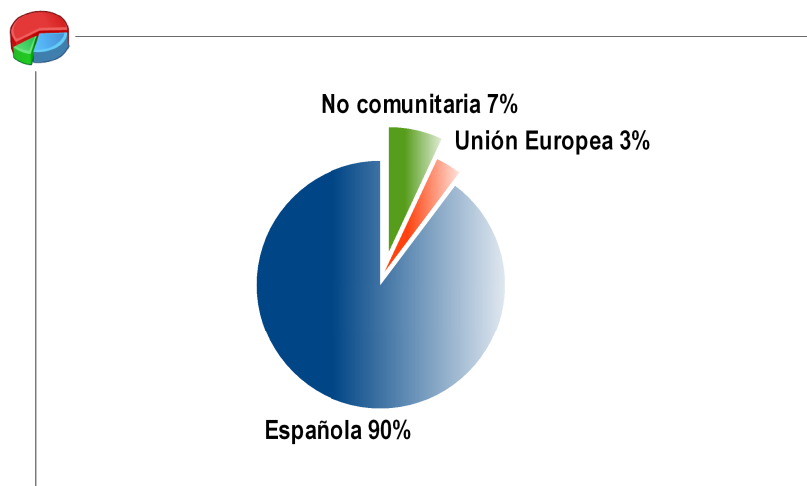


➔ A continuación se detalla la asistencia relacionada con personas usuarias extranjeras.

NACIONALIDAD

17

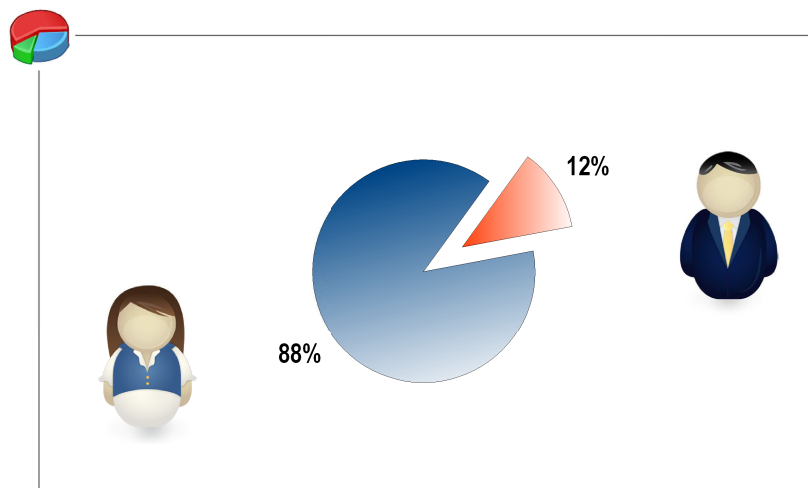
Nacionalidad	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Española	741	597	468	1.095	866	1.707	729	1.354	887	8.444
Unión Europea	48	5	32	29	15	98	10	60	14	311
No comunitaria	117	11	52	68	76	126	26	120	58	654
Total Extranjeros/as	165	16	84	97	91	224	36	180	72	965
Sin especificar	2	9	1	302	6	37	18	38	9	422
TOTAL	908	622	553	1.494	963	1.968	783	1.572	968	9.831



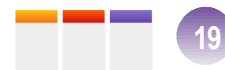
SEXO VÍCTIMAS EXTRANJERAS



Sexo	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Mujeres	157	11	78	89	86	212	29	163	0	825
Hombres	7	3	2	6	4	11	5	4	71	113
Sin especificar	1	2	4	2	1	1	2	13	1	27
TOTAL	165	16	84	97	91	224	36	180	72	965

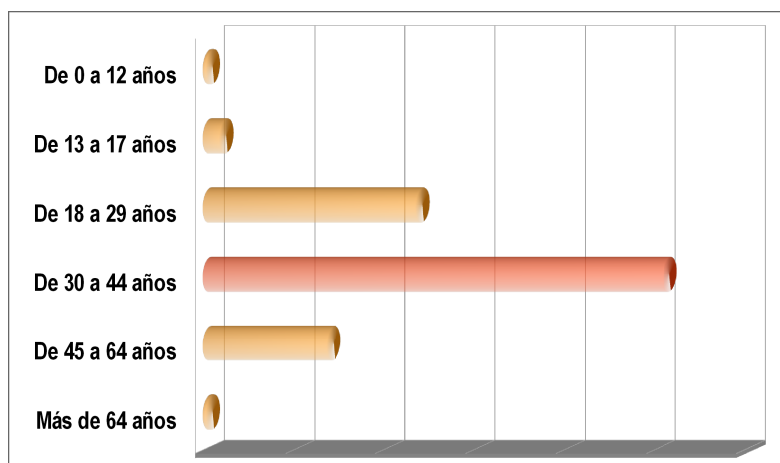


EDAD VÍCTIMAS EXTRANJERAS



Intervalo	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
De 0 a 12 años	0	0	0	2	0	0	0	1	0	3
De 13 a 17 años	2	0	1	3	0	7	0	5	2	18
De 18 a 29 años	43	2	21	25	19	63	7	35	21	236
De 30 a 44 años	98	9	44	34	61	115	22	88	39	510
De 45 a 64 años	21	5	16	11	11	27	5	33	8	137
Más de 64 años	1	0	0	0	0	2	0	0	0	3
Sin especificar	2	0	2	22	0	10	2	18	2	58
TOTAL	165	16	84	97	91	224	36	180	72	965

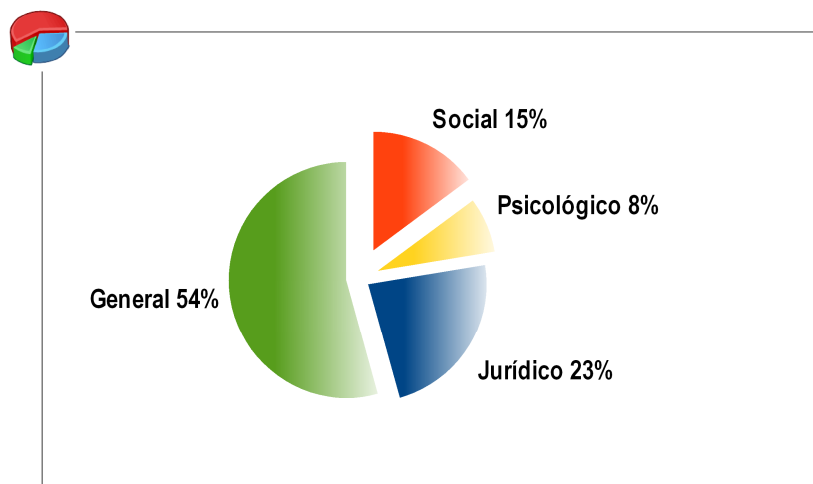




ACTUACIONES REALIZADAS



Ámbito	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
General	524	189	280	1.985	208	932	171	887	351	5.527
Jurídico	127	86	206	975	48	362	74	339	154	2.371
Psicológico	55	15	164	204	15	117	7	163	25	768
Social	92	26	230	519	64	216	55	243	66	1.511
TOTAL	798	316	880	3.686	335	1.627	307	1.632	596	10.177



La proporción de los distintos ámbitos de actuación del SAVA es prácticamente la misma que se reflejó con respecto al número total de personas atendidas (Tabla 3).

➡ En último lugar mostramos una tabla con los datos recogidos para otro colectivo de especial vulnerabilidad como es el de las mujeres con discapacidad.

VÍCTIMAS DISCAPACITADAS



Fuente	Almería	Cádiz	Campo de Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Mujeres	154	150	33	174	97	247	155	214	27	1.251
Hombres	33	29	0	5	1	16	27	36	1	148
Personas jurídicas	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3

<i>Sin especificar</i>	2	15	0	15	7	14	35	24	0	112
TOTAL	192	194	33	194	105	277	217	274	28	1.514

